



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de septiembre de 2009  
No. 45

## SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION Y DICTAMEN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

AVISOS JUDICIALES: 2914, 1095-A1, 2780, 790-D1, 791-B1, 792-B1, 1045-A1, 2785, 2794, 1087-A1, 2891, 1098-A1, 823-B1, 825-B1, 824-B1, 2997, 2990, 1126-A1, 2989, 2982 y 2983.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2947, 2948, 2915, 2917, 1107-A1, 046-C1, 2675, 983-A1, 3048-BIS y 3049-BIS.

## SUMARIO:

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS

RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III, XXII, XXIV, XXVII y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3 fracción XI, 6, 7 fracciones XI, incisos a) y j) y XXXVII, 18 fracciones I y XIV, 19 fracción III y 22 Fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y:

## CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011 en su Cimiento de Financiamiento para el Desarrollo que impulse el Crecimiento, establece como objetivo el mantener Finanzas Públicas sanas y viables para Fortalecer el Desarrollo del Estado, y reconoce al desarrollo de infraestructura física, como condición indispensable para evaluar la competitividad y promover el crecimiento económico necesario para una mejor inserción en la globalidad. Así mismo, en este apartado, menciona que el Gobierno del Estado buscará esquemas para realizar proyectos a partir de una mayor gestión de recursos y programas Federales, así como la integración de un Banco de Proyectos Estatal.

Que la infraestructura es eje del desarrollo económico porque aumenta el intercambio, ensancha los mercados, lleva salud, educación y crea puentes entre las regiones, planteándose retos que deben enfrentarse con políticas públicas que impulsen la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado.

Que el proceso de planeación para el desarrollo de infraestructura debe mejorarse utilizando criterios de optimización del gasto para el mayor beneficio social.

Considerando la situación económica del país de los últimos tres años, el lento crecimiento del Producto Interno Bruto, los niveles crecientes de inflación y de las tasas de interés para el financiamiento, así como el incremento en los precios de los principales insumos para el desarrollo de infraestructura, es necesario actualizar los montos de inversión de los proyectos y programas que se realicen en el Estado; y, en consecuencia el tipo de estudio costo-beneficio social correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y DICTAMEN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el proceso de presentación, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de inversión en el Estado de México.

2.- Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- a) Secretaría: Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- b) DGI: Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas.
- c) Marco Lógico: Proceso de planeación y de comunicación de la información esencial del proyecto.
- d) Programa Especial de Adquisiciones: Son aquellos programas de adquisiciones de bienes muebles cuyo costo total sea igual o mayor a 20 millones de pesos.
- e) Banco de proyectos: Es el sistema de registros de programas y proyectos de inversión que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- f) Programas y proyectos de Inversión: Son todas aquellas obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con el propósito de solucionar una problemática y que generan beneficios y costos sociales a lo largo del tiempo.
- g) **Infraestructura económica:** Proyectos de construcción, rehabilitación, adquisición y/o ampliación de **activos fijos** para la producción de bienes y servicios en los sectores de agua, comunicaciones, transportes, agricultura, ganadería, electricidad y turismo, entre otros. Así como proyectos de rehabilitación y mantenimiento cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionados.
- h) **Infraestructura social:** Proyectos de construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, medio ambiente, salud, seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social, entre otros.
- i) **Infraestructura gubernamental:** Proyectos de construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno, tales como seguridad pública y procuración de justicia, entre otras.

3.- Los programas y proyectos de inversión pasan por las siguientes etapas:

- I. Inscripción; cuando sean registrados dentro del Banco de Proyectos del Gobierno del Estado de México.
- II. Preparación y análisis; cuando sea analizada la información correspondiente a cada programa y/o proyecto.

III. Aprobación; cuando la DGI emita el visto bueno del programa y /o proyecto.

Estas fases en ningún momento estarán vinculadas a la suficiencia presupuestal del proyecto.

4.- Las dependencias y entidades públicas, deberán entregar su Programa de Inversión definitivo del año en curso y la propuesta de los dos años subsecuentes a más tardar el día 15 de febrero de cada año. Todos los proyectos que se incluyan en el Programa de Inversión deberán estar inscritos en el Banco de Proyectos, aún cuando no cuenten con autorización presupuestal.

Para acceder al Programa de Inversión del siguiente año fiscal y años subsecuentes, todas las dependencias y organismos deberán entregar los análisis costo – beneficio de acuerdo a lo señalado en los presentes lineamientos a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año fiscal anterior.

Lo anterior no implica que todos los proyectos presentados recibirán una suficiencia presupuestal.

### **INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS**

5.- Las dependencias y entidades públicas del Gobierno Estatal deberán presentar a la DGI los proyectos y programas de inversión que estén incluidos en su cartera de proyectos y/o sean prioritarios para el sector, manteniendo la congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas sectoriales y regionales.

6.- Los programas y proyectos de inversión que presenten las dependencias y entidades públicas a la DGI deberán incluir toda la información requerida en el Formato para su registro, el cual se podrá obtener en la DGI.

7.- La DGI asignará un número de registro a los programas y proyectos de inversión que se encuentren en el Banco debidamente requisitados. Esto no implica el visto bueno del proyecto ni la asignación de recursos que en todo momento estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

8.- La DGI podrá retirar la inscripción del Banco a aquellos proyectos que en un plazo de seis meses no presenten avances.

9.- Los programas y proyectos de inversión que presenten las dependencias y entidades públicas a la DGI deberán especificar y adjuntar si cuentan con proyecto ejecutivo como soporte de los proyectos.

10.- La solicitud de recursos para estudios a nivel perfil o factibilidad y proyectos ejecutivos deberá estar acompañada de los Términos de Referencia que aplicarán para su elaboración, los cuales serán revisados por la DGI y sólo se dará el visto bueno cuando éstos cuenten con la información completa. La presentación de los Términos de Referencia no implica la asignación de recursos a los estudios y proyectos, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

### **ANÁLISIS Y PREPARACIÓN**

11.- Para poder obtener el visto bueno de la DGI para iniciar la obra o licitación de los proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos, se deberá incluir un análisis costo-beneficio. El análisis costo-beneficio será elaborado por las dependencias y entidades públicas con asesoría de la DGI y serán presentados a esta última para su revisión y visto bueno correspondiente.

12.- Los análisis costo-beneficio que elaboren las dependencias y entidades públicas se clasifican en las siguientes categorías:

- Análisis costo – beneficio simplificado (perfil)
- Análisis costo – beneficio (factibilidad)

- Análisis costo – eficiencia
- Justificación económica

Estudio de perfil.- Se deben identificar los beneficios y costos del proyecto, implica hacer un estudio básico de la situación actual del mercado y de los requerimientos técnicos y de operación que el proyecto necesita.

En este nivel de perfil se analizan todas las ideas para seleccionar la que sea más rentable.

El estudio de perfil tiene que ser preciso en la cuantificación de beneficios y costos, es decir, enfatizar la medición de costos y beneficios identificados anteriormente.

Estudio de Factibilidad.- En este estudio se obtienen datos detallados y precisos respecto al resultado esperado del proyecto. El estudio de factibilidad, a diferencia del estudio a nivel perfil, hace mayor énfasis en la valoración de los beneficios y costos cuantificados. De este estudio también se deriva la aprobación final del proyecto, su rechazo o su postergación, pero con un alto nivel de confiabilidad.

**13.-** El análisis costo – beneficio simplificado consistirá en una evaluación del proyecto a un nivel de perfil, y deberá estar sustentado con información confiable y precisa que permita incorporar una cuantificación en términos monetarios de los beneficios y costos en forma detallada.

**14.-** El análisis costo – beneficio simplificado se aplicará a proyectos cuyo costo total sea mayor o igual a 20 millones de pesos, pero menor a 100 millones de pesos.

El análisis costo – beneficio simplificado deberá ser entregado con la firma de la persona responsable de su elaboración, ya sea parte del Gobierno del Estado o un consultor externo.

De igual forma deberá ser acompañado en medio magnético, digital o electrónico, las hojas de cálculo y archivos que den soporte a la información presentada.

**15.-** El análisis costo–beneficio partirá de un análisis del Marco Lógico y consistirá en una evaluación del proyecto a un nivel de factibilidad, y deberá estar sustentado con información confiable y precisa que permita incorporar una cuantificación en términos monetarios de los beneficios y costos en forma detallada.

**16.-** El análisis costo–beneficio se aplicará únicamente a los programas y proyectos de inversión que tengan un costo total mayor o igual a 100 millones de pesos.

El análisis costo – beneficio deberá ser entregado con la firma de la persona responsable de su elaboración, ya sea parte del Gobierno del Estado o un consultor externo. De igual forma deberá ser acompañado en medio magnético, digital o electrónico, las hojas de cálculo y archivos que den soporte a la información presentada.

**17.-** El análisis costo – beneficio será dividido en evaluaciones de:

*Factibilidad técnica*, que consistirá en el análisis de los materiales, equipo, tecnología, calificación de personal y, en general, los insumos que se requieren para la ejecución del proyecto de inversión, incluyendo su etapa de operación, y en la que se determinará la forma cómo el proyecto se apega a las prácticas aceptadas de ingeniería y a los desarrollos tecnológicos disponibles.

*Factibilidad social*, que consistirá en la revisión del proyecto desde la perspectiva de quién recibe los beneficios y quién asume los costos del proyecto, así como en la identificación, valoración y cuantificación de potenciales costos y beneficios a diversos grupos de la sociedad.

*Factibilidad financiera*, que consistirá en el análisis de ingresos y gastos financieros, así como la evaluación de alternativas de financiamiento.

*Factibilidad económica*, que consistirá en ajustes económicos (precios sociales o precios sombra) a los datos financieros y a los beneficios y costos del proyecto, desde una perspectiva macro.

*Factibilidad ambiental*, que contendrá los estudios en los que se determine el impacto ambiental del proyecto o la documentación que muestre el cumplimiento de la normatividad en la materia.

*Factibilidad legal*, que consistirá en el análisis jurídico del proyecto.

**18.-** Para los proyectos que tengan un costo total mayor a 100 millones de pesos, el análisis costo – beneficio deberá ser avalado por parte de un consultor externo experto en la materia correspondiente, y entregado con la firma de la persona responsable de la elaboración, y por personal de la dependencia del Gobierno. De igual forma deberá ser acompañado en medio magnético, digital o electrónico, las hojas de cálculo y archivos que den soporte a la información presentada.

**19.-** El análisis costo – eficiencia se aplicará a los programas y proyectos de inversión en los que los beneficios no sean cuantificables monetariamente o aquellos que respondan a motivos de seguridad pública.

En el caso de que estos proyectos tengan un costo total mayor a 100 millones de pesos, el análisis costo-eficiencia deberá ser avalado por parte de un consultor externo experto en la materia correspondiente, y entregado con la firma de la persona responsable de la elaboración, y por personal de la dependencia del Gobierno. De igual forma deberá ser acompañado en medio magnético, digital o electrónico, las hojas de cálculo y archivos que den soporte a la información presentada.

**20.-** Siempre que se considere que los beneficios no son cuantificables o de difícil cuantificación, se elaborará un reporte que justifique la no realización de un análisis costo – beneficio y que incorpore la estimación de algunos aspectos cuantificables, aunque parciales.

**21.-** La justificación económica se aplicará a proyectos cuyo costo total sea menor a los 20 millones de pesos y consiste en una breve explicación del problema a resolver o la necesidad que se pretende atender con el proyecto de inversión, y la presentación de razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente, así mismo esta justificación se aplicará a los programas de mantenimiento menores o iguales a 150 millones de pesos cuyo objeto sea conservar o mantener los activos existentes en condiciones adecuadas de operación y que no impliquen un aumento de la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes o servicios.

**22.-** En los proyectos que tengan impacto sobre el bienestar social, las dependencias y entidades públicas podrán solicitar el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social para que emita opinión acerca del impacto en los indicadores sociales del proyecto, misma que podrá ser integrada al análisis de cada proyecto.

**23.-** Será indispensable que aquellos proyectos de inversión que requieran convenios de ejecución para su desarrollo con alguna dependencia del Gobierno del Estado o con la Federación, se incluyan firmados como requisito para la obtención del visto bueno de la DGI.

**24.-** Para la factibilidad financiera, cuando un proyecto pueda contar o esté en condiciones de obtener fuentes adicionales de recursos privados o de crédito, dichas opciones serán analizadas en conjunto con la Dirección General de Financiamiento de Proyectos de la Secretaría.

## **APROBACIÓN DE PROYECTOS**

**25.-** La DGI, con apoyo de las dependencias y entidades públicas, dará seguimiento a los programas y proyectos de inversión contenidos en el Banco de Proyectos, a fin de que éstos tengan el expediente y la información soporte completos, y sólo así podrán contar con recursos presupuestales.

**26.-** En caso de que así lo requiera, la DGI podrá solicitar a las dependencias y entidades públicas información adicional sobre algún programa y proyecto de inversión incluido en el Banco de Proyectos, a fin de que la información contenida en dicho Banco sea completa, detallada y oportuna.

**27.-** La DGI dará el visto bueno a aquellos programas y proyectos de inversión que reúnan los requisitos antes mencionados según sus características sin que esto implique la autorización de recursos.

**28.-** Las dependencias y entidades deberán actualizar el análisis costo-beneficio cuando se modifique el alcance del programa o proyecto de inversión. Se considera que un programa o proyecto de inversión ha modificado su alcance, cuando se presenta una variación en el monto total de inversión mayor del 25%.

La DGI podrá solicitar la actualización de los análisis costo-beneficio de las obras no iniciadas o bien en proceso cuyo avance físico sea menor al 50%, por considerar que existen variaciones importantes en los precios de insumos o en las condiciones técnicas de los proyectos.

**29.-** Una vez que los programas y proyectos de inversión sean concluidos, la DGI llevará a cabo una evaluación de los mismos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos definidos al inicio del proyecto, así como con los estudios y factibilidades presentadas.

**30.-** Para cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, la DGI resolverá lo conducente para efectos administrativos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Acuerdo se deja sin efectos su similar mediante el cual el Secretario de Finanzas emitió los Lineamientos para la Presentación y Dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la DGI de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 19 de Junio de 2007.

**CUARTO.** Los proyectos que se realicen a través del esquema "Proyectos para Prestación de Servicios" (PPS), deberán seguir los lineamientos que para tal efecto se publiquen, independientemente de que siempre deberán estar contenidos en los programas de inversión.

**QUINTO.** La presentación y actualización de información correspondiente a los análisis costo-beneficio deberá ser realizada o revisada por los servidores públicos que hayan acreditado el curso de evaluación socioeconómica de proyectos. Los mecanismos de acreditación de dicho curso serán dados a conocer por la Dirección General de Inversión.

**SEXTO.** Los Programas y Proyectos de Inversión que se encuentren en trámite conforme a los lineamientos que quedan sin efecto, en términos de este acuerdo, podrán sujetarse a los presentes lineamientos para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 27 días del mes de julio de dos mil nueve.

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 389/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha siete de agosto del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, promovido por SANDRA BARRAGAN TORRES en contra de GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora SANDRA BARRAGAN TORRES: A).- La pérdida de la patria potestad que el señor GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA ejerce sobre mi menor hijo GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hijo GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN. C).- El pago de alimentos vencidos que el hoy demandado ha dejado de ministrar a favor de mi menor hijo desde el mes de marzo del año 1993 hasta la fecha, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total disolución. Hechos: 1.- En fecha mil novecientos noventa y dos las partes iniciaron una relación de concubinato. 2.- De dicha relación, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres las partes procreamos un menor de nombre GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN, actualmente de 16 años de edad. 3.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el señor GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA, abandonó el domicilio en el que cohabitaban en concubinato ubicado en la calle Chilpancingo número 58 interior 202, colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150, mismo que la suscrita sigue habitando en compañía de su menor hijo. 4.- Es el caso que a partir del 20 de marzo de 1994 hasta la fecha el hoy demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentista a favor de nuestro menor hijo GERARDO EMMANUEL BARRIOS CISNEROS BARRAGAN, a pesar de que nuestro hijo ha requerido del pago de alimentos por parte del señor GERARDO BARRIOS CISNEROS MAGAÑA.

Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-  
Rúbrica.

2914.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

El expediente número 503/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.A. en contra de BENITEZ QUERRERO JORGE y GARCIA SANCHEZ DE BENITEZ MARIA LAURA: Se dictó un auto que a la letra dice

y ordenó el siguiente: Benito Juárez, Distrito Federal a seis de julio del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido así como el estado procesal de las actuaciones con fundamento en los artículos 133 y 137 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por precluido el derecho de las partes para desahogar la vista ordenada en auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, esto es, en relación al dictamen de actuación del avalúo del inmueble otorgado en garantía en este juicio, mismo que realizado por el perito valuador de inmuebles designado en rebeldía de la parte demandada para los efectos legales conducentes. Ahora bien y atento a la actualización de los avalúos se designa como valor actualizado la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado en la actualización de los dictámenes y al cual se le deberá efectuarse la reducción correspondiente en la tercera almoneda por tanto en términos del artículo 582 del referido código, se hace una rebaja del veinte por ciento de dicho valor para servir de base en tercera almoneda, en consecuencia deberá rematarse en un precio base de la cantidad de \$245,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por otra parte como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575, 577, 579 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúos actualizados y rendidos por los peritos valuadores de inmuebles nombrados en rebeldía de las partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$245,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en la Receptoría de Rentas del municipio de Tultitlán, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de Tultitlán y en términos de lo dispuesto en el artículo 572 del Citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en tercera almoneda sin sujeción a tipo las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día once de septiembre del presente año para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación El inmueble a rematarse se ubica en Avenida Prados del Sur sin número oficial actualmente número dos manzana doscientos ocho, lote uno, al siete departamento cuatrocientos dos letra "A", identificado como edificio D 103 Unidad Morelos, tercera sección comercialmente conocido como Prados de Ecatepec en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en la Receptoría de Rentas del municipio de Tultitlán, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de Tultitlán.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-  
Rúbrica. 1095-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/09.

JUICIO: CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La C. RAMONA GOMEZ CALZONZIN, demandó por su propio derecho y en representación de ABEL SAHID y ATZIN KETZALLI ambos de apellidos NAVA LUNA, en fecha dieciocho de mayo del dos mil nueve, de la señora KATYA LUNA MURGUIA, las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre los menores ABEL SAHID y ATZIN KETZALLI ambos de apellidos NAVA LUNA. 2.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a su favor de dichos menores. Ignorándose el domicilio actual de la demandada KATYA LUNA MURGUIA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2780.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

CENOBIO y JESUS ORTIZ GONZALEZ, GLORIA FLORES DE SIERRA y GONZALA FLORES DE RANGEL.

JOSE RUTILIO VIEYRA CORTES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 97/09, en este juzgado demanda a CENOBIO y JESUS ORTIZ GONZALEZ, GLORIA FLORES DE SIERRA y GONZALA FLORES DE RANGEL, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: La usucapión del lote de terreno 1, de la manzana 4, de la colonia General José Vicente Villada Tercera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Avenida Panitlán; al sur: 21.50 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con calle Tlalpan; al poniente: 10.00 m con lote 24. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 10 de enero de 1985, celebre contrato privado de compra venta con GLORIA FLORES DE SIERRA y GONZALA FLORES DE RANGEL, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

790-B1.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

FELIX SANCHEZ GALINDO.

Por este conducto se le hace saber que REYNALDA MARTINEZ CARRASCO, le demanda en el expediente número 801/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote No. 16, manzana 07, calle Villa de Allende, colonia Atlacomulco, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 08.00 m con lote 37; al poniente: 08.00 m con calle de por medio, basándose en los siguientes hechos: 1.- Se acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, aparece que el lote de terreno ya mencionado, es propiedad del demandado, bajo los siguientes antecedentes de registro, partida 655, volumen 127, libro primero, sección primera de fecha 10 de octubre del año 1981, transcripción del asiento 953, volumen segundo, libro primero, sección primera, de fecha 8 de junio del año 1957, de Texcoco, México. 2.- La superficie del inmueble cuya prescripción se promueve es de 136.00 m2, con las medidas y colindancias que se mencionan en el presente edicto. 3.- Bajo protesta de decir verdad la parte actora manifestó, que el lote de terreno descrito, lo ha poseído la hoy actora en concepto de propietaria, desde el día 30 de mayo del año de 1984, mediante contrato de compraventa celebrado en esta misma fecha con el C. FELIX SANCHEZ GALINDO como vendedor y la que suscribe como compradora. 4.- Que el tiempo que ha estado poseyendo el inmueble citado ha sido con los siguientes atributos; pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, le ha hecho mejoras la hoy actora, de su propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley se ha operado a favor de la parte actora, efectos prescriptivos y en consecuencia solicita se le declare propietaria del inmueble en cuestión, así como de las construcciones hechas en dicho predio ya que han sido realizadas por la que suscribe por tal motivo, ya que anexa la licencia de construcción de fecha 9 de julio del año de 1987. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de abril de año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

791-B1.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CC. VALENTIN FLORES HERNANDEZ e IGNACIA NIETO ALBARRAN.

ERIKA MARIA TAFOYA NIETO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapición, tramitado ante este juzgado, bajo el expediente 433/09, demanda de VALENTIN FLORES HERNANDEZ e IGNACIA NIETO ALBARRAN, la usucapición del inmueble ubicado en el número 11, lote de terreno número 21, manzana 4-A, de la calle Granito de Sal, colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.20 m2 ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 20, al sur: 16.80 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote 46, al poniente: 9.00 m con calle Granito de Sal (antes calle Veinte). Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 30 de abril de 1998, celebró contrato privado de compraventa con la señora IGNACIA NIETO ALBARRAN, respecto del lote descrito, que se pactó la cantidad de \$ 200,000.00 como precio de la compraventa, cantidad que le entregó a la vendedora a su entera satisfacción, que en la misma fecha le entregó la posesión del referido inmueble, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 813, volumen 205, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1991, a favor de VALENTIN FLORES HERNANDEZ, que la vendedora le entregó la documentación correspondiente y que su posesión ha sido como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 792-B1.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: MARISOL JASSO PONCE y NORMA MARTINEZ JASSO.

JOSE GUADALUPE GONZALEZ RIOS, promoviendo en carácter de apoderado del señor JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY ante este Juzgado en el expediente número 755/07 relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE GUADALUPE GONZALEZ RIOS en carácter de apoderado del señor JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY en contra de NORMA MARTINEZ JASSO y MARISOL JASSO PONCE, el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, dictó un acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil nueve por medio del cual se ordenó emplazamiento por edictos a las demandadas NORMA MARTINEZ JASSO y MARISOL JASSO PONCE, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación al patrimonio de mi

poderdante del inmueble que se hace consistir en la finca marcada con el número 66 de la calle de Viveros de Atizapán esquina con la calle Viveros de Coyoacán y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, identificado con el número 37 B de la manzana 19, sección 8, del fraccionamiento Viveros de la Loma de este municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, y colinda al Nor-poniente en siete metros con el lote 37, al sur-oriente en siete metros con la calle Viveros de Coyoacán, al nor-oriente en diez metros quinientos milímetros con propiedad particular, y al sur-poniente en seis metros veinte centímetros con Viveros de Atizapán y Viveros de Coyoacán. B).- La entrega y devolución a mi poderdante o por conducto de quien sus derechos represente, de la posesión material y jurídica del inmueble que se reivindica anteriormente. C).- El pago de los servicios de luz, gas, agua, etc. Que se encuentren instalados en el inmueble que se reivindica y que estén insolutos en la fecha de entrega de la finca. D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con la ilegal ocupación de la finca a reivindicar. que se hacen consistir en los frutos civiles que por concepto de rentas mi representado ha dejado de percibir, al encontrarse imposibilitado para arrendar el inmueble, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia y F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: 1.- El señor JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY es dueño en legítima posesión originaria y dominio del bien inmueble ubicado en esta ciudad, el cual consiste en: la finca marcada con el número 66 de la calle Viveros de Atizapán esquina con calle Viveros de Coyoacán y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, identificado con el número 37 B de la manzana 19, sección 8, del fraccionamiento Viveros de la Loma con las medidas y colindancias mencionadas con anterioridad mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida número 695, volumen 1287, libro primero, sección primera, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 2.- Desde la fecha de adquisición el señor JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY, ha detentado la posesión originaria, virtual y jurídica del inmueble descrito, el cual ha poseído de materialmente por interpósita persona, dado que radica en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde tiene el principal asiento de sus negocios, y es a través de sus empleados o mediante contratos de arrendamiento como ha ocupado el inmueble. 3.- Por virtud del dominio ejercido, los gastos del impuesto predial y servicios siempre han corrido por cuenta del señor JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY, excepto algunos servicios primarios que durante el último año han sido pagados por los invasores del inmueble. 4.- Aproximadamente desde el mes de mayo del 2006 el señor JUAN FRANCISCO fue informado por un empleado de que la finca de su propiedad, se encontraba ocupada, inquiriéndole acerca de si se había rentado y como la finca no había sido rentada, ni entregada en comodato o usufructo a persona alguna, se concluyo que los ocupantes se habían metido sin derecho. 5.- En fecha 15 de agosto del 2006, el señor JUAN FRANCISCO ROMERO HUXLEY formuló querrela en contra de quien resultará ser el o los ocupantes del inmueble integrándose por ello la averiguación previa número TLA/III/4740/06/M.II, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa 11° de trámite, estableciéndose en la indagatoria que quienes ocupaban ilícitamente el inmueble eran ahora las demandadas NORMA MARTINEZ JASSO y MARISOL JASSO PONCE.

En el que por auto de fecha nueve de junio del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero de las demandadas MARISOL JASSO PONCE y NORMA MARTINEZ JASSO, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en

otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que las represente, el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones, de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y boletín judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1,170 y 1,171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1045-A1.-12, 21 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 234/1988.

En los autos del expediente 234/1988, que se ventila en Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, relativo al juicio de divorcio voluntario, promovido por GERARDO GARCIA ORTIZ y MARIA DEL SOCORRO ORTEGA GOMEZ, se desprende el incidente de cumplimiento de convenio, y dentro de los hechos que manifiesta la actora incidental, se encuentran los siguientes: 1.- Con fecha 23 de Marzo de 1988, ante este H. Juzgado promovimos mi entonces cónyuge GERARDO GARCIA ORTIZ y la que suscribe demanda de divorcio voluntario, como consta en autos, con fecha 23 de marzo de 1988. 2.- Presentamos un convenio de mutuo acuerdo para dar por terminada la sociedad conyugal. 3.- En el convenio presentado en las cláusulas IV y V del convenio presentando se establece: en la IV que adquirimos durante nuestro matrimonio, una casa habitación de interés social bajo las siguientes condiciones o mediante un contrato de compra venta y apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento con el Banco Nacional de México. 4.- En la cláusula V del convenio presentado por ambos cónyuges convenimos en que todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles descritos, pasarán hacer propiedad absoluta de la cónyuge MARIA DEL SOCORRO ORTEGA GOMEZ, con motivo de la terminación de la sociedad conyugal. 5.- Así en la cláusula VI se establece en el inciso a) la forma de pago de la pensión alimenticia, en el inciso b) el señor GERARDO GARCIA ORTIZ, se obliga a pagar por concepto del adeudo hipotecario el adeudo nada más por un año y por último en el inciso c) se establece que el bien inmueble de referencia pasará igualmente a ser de mi propiedad. 6.- Es así que por el tiempo transcurrido presenté ante este Juzgado la terminación de la hipoteca de fecha 8 de febrero de 2009 del inmueble de referencia. 7.- Por lo que se trato de notificar a mi ex cónyuge en los domicilios que señaló en aquella época. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda incidental con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el incidente en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

2785.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER BALTAZAR CORTEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio de dos mil nueve, en el expediente 826/09, que se tramita en este juzgado relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por YULIA VICTORIA SANCHEZ, en contra de JAVIER BALTAZAR CORTEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JAVIER BALTAZAR CORTEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución de la relación conyugal que une a la actora con el demandado, por materializarse las hipótesis contenidas en las fracciones XI y XII del numeral 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia definitiva, a favor de la actora, de la menor SILVANA BALTAZAR VICTORIA y de LUZ ELENA BALTAZAR VICTORIA. C).- Una pensión alimenticia definitiva a favor de sus hijas SILVANA BALTAZAR VICTORIA y LUZ ELENA BALTAZAR VICTORIA a cargo del demandado a razón del cincuenta por ciento de todas sus percepciones. D).- El pago de gastos y costas por la tramitación de la demanda y prosecución del juicio respectivo, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2794.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS CANELA MANZO y MARIA ROCIO PALMA GARCIA DE CANELA, expediente 315/08, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del diez de julio del año dos mil nueve, día y hora señalado para que tenga verificativo la continuación de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado...

LA C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado... con valor de avalúo por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga verificativo la misma, las diez horas del día once de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de treinta de marzo de dos mil nueve, en la inteligencia que

por tratarse de segunda almoneda, se realizará una rebaja del veinte por ciento al precio de tasación, en términos del numeral invocado. Convóquese postores, con lo que termina la presente audiencia, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron para constancia legal conjuntamente con la C. Juez y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora acusando la rebeldía, en que incurrió su contrario al no haber desahogado la vista que se le dio por auto de diecisiete de marzo del año en curso, dentro del término concedido para ello, como se solicita y con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 35, del condominio marcado con el número oficial tres de la calle de Francisco I. Madero, lote diecinueve, manzana quince, conjunto urbano denominado "Los Héroe", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del catorce de mayo del dos mil nueve, en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores, notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 4 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1087-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 768/05.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de julio del dos mil nueve, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CONTRERAS URRUCHUA GRACIELA y OTRO en contra de URIBE SANCHEZ LAZARO y OTRA, con

expediente número 768/05, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día once de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa número 39-A de la calle Naranjos y terreno en que está construido que es el lote A-13 de la manzana XIV del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el municipio de San Bartolo Naucalpan, actualmente Naucalpan de Juárez, Estado de México, valuado en la cantidad UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México. Así como en los tableros de avisos de este Juzgado en los tableros de la tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 04 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.  
1087-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 148/2008.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad no regulada, en contra de MARIO ALBERTO MAZADIEGO GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dictó un auto de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en Vivienda 2, del lote 32, de la manzana 22, de la calle de Boulevard los Alamos, del conjunto urbano "Los Alamos", C.P. 56640, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día once de septiembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo que resultó el más alto rendido por el perito designado por la parte actora, y toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica. 2891.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.  
Y JUANA LARA LOZANO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABRIEL MALDONADO GOMEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 1001/2008, las siguientes prestaciones de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la propiedad por usucapión a favor del suscrito, de un lote de terreno y construcción a el adherida del inmueble ubicado en calle Isla Magdalena, esquina Isla Sacrificio, manzana 912, lote 13, sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas, colindancias y datos registrales descritas en el escrito introductorio de instancia; del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del inmueble antes detallado y de la señora JUANA LARA LOZANO, la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del precitado inmueble, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del mismo y la que transfirió la propiedad del inmueble que se pretende usucapir al suscrito. Comunicando a usted que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1098-A1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos de la tercería excluyente de dominio deducida del expediente 474/2003, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES, promovido por MARIA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, ordenó se emplace por medio de edictos a la sucesión intestamentaria a bienes de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES, por conducto de CLOTILDE GARCIA RAMIREZ, en su carácter de albacea a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda de tercería excluyente de dominio que planteara MARIA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, la promovente demanda la declaración judicial de que quede excluido del juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES, el bien inmueble del que dice ser legítima propietaria y cuyo predio es conocido como el Tejocote, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetlacalco, hoy Puente de Vigas, Cuarto Callejón de las Armas Norte, número 6, colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de gastos y costas, fundando sus prestaciones en que en fecha veinte de julio del año dos mil, JOSE GUADALUPE ALCANTARA, como legítimo propietario, cede los derechos a su hija MARINA GARCIA RAMIREZ del bien inmueble descrito en

líneas que anteceden, situación que acredita con el instrumento notarial número nueve mil veintinueve, pasada ante la fe del notario público ciento quince, que en fecha veinte de julio del año dos mil tres, MARINA GARCIA RAMIREZ, vende a la promovente el bien inmueble a que ya se ha hecho referencia, mediante el contrato privado de compraventa; que la promovente jamás ha celebrado ningún acto jurídico por el que haya transmitido la posesión y menos aún la propiedad del multicitado inmueble.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día trece de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

1098-A1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADOS: SERGIO JOSE SORIANO CASTRO y LILIA SORIANO CASTRO.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 104/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RICARDO SOTERO ISAIAS CORTES, en contra de SERGIO JOSE SORIANO CASTRO y LILIA SORIANO CASTRO, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en: la casa habitación sin número oficial, de la calle Heliotropos y terreno sobre el cual está construida, que es el lote veintiséis de la manzana sesenta y siete, del fraccionamiento "Villa de Las Flores", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 126.00 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida 472, volumen 614, libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1984, justificando su reclamación en el sentido de que; con fecha dos de enero del dos mil dos, celebró contrato privado de compraventa con los señores SERGIO JOSE SORIANO CASTRO y LILIA SORIANO CASTRO, que la operación de la compraventa fue por la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que desde la fecha antes mencionada ha poseído el inmueble como dueño, en forma pública, jamás se ha ocultado para poseer, de forma pacífica, además de tener la posesión de buena fe y a título de propietario, por lo tanto se ordena emplazar y notificar a los demandados por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. A los treinta (30) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1098-A1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE.

MARCO ANTONIO FLORES TAVARES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 168/09, en este juzgado demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. a través de su representante legal y TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 77, de la manzana 71, del Fraccionamiento o colonia Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 78; al sur: 20.00 m con lote 76; al oriente: 7.00 m con lote 23; al poniente: 7.00 m con calle Bosques de Sudán. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 06 de enero del 2002, celebró contrato de compra venta con TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

823-B1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 84/09.

ACTOR: JORGE ALBERTO ALFARO TAPIA.

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

El C. JORGE ALBERTO ALFARO TAPIA, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, la usucapión del inmueble ubicado el lote 23, manzana 210, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, está poseyendo el inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al N: 17.50 m con lote 24; al S: 17.50 m con lote 22; al E: 07.00 m con lote 11; al O: 07.00 m con calle Bosque de San Marcos, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Asimismo dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor LORENZO ALDANA MERCADO, mismo que sirve para determinar la causa generadora de la posesión así como la forma

en que entró a poseerlo, siendo el precio de la operación la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada en su totalidad a la firma el citado contrato y en dicho momento se le dio la posesión material y física del inmueble, comprometiéndose el vendedor a entregarle la documentación necesaria y escriturar dicho lote, en el momento que le indicaran, es el caso que a la fecha no le ha entregado ningún documento así como no se le ha entregado la escritura correspondiente, por lo que se ve en la necesidad de demandarle en esta vía. Una vez que le liquidó el total del importe de dicho contrato, jamás volvió al inmueble, cuya posesión material le entregó desde la contratación, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando los pagos de impuestos tanto estatales y municipales. Por último y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., dicha personal moral, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

825-B1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MATEO GERARDO ALFARO TAPIA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 86/2009, las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA, S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal, así como el señor LORENZO ALDANA MERCADO demandó la usucapión del lote de terreno número 28 (veintiocho), manzana 255 (doscientos cincuenta y cinco), Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, México, bajo el asiento número 8577, volumen 337 (trescientos treinta y siete), libro I, sección I, inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al N: 17.50 m con lote veintinueve; al S: 17.50 m con lote veintisiete; al E: 08.00 m con lote cuatro; al O: 08.00 m con calle Primer Retorno del Bosque del Tesoro. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

824-B1.-21 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 436/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GERMAN FABILA TAPIA apoderado de BIENESTAR AMBIENTAL DE LAGUNA SECA, A.C., la posesión que dice tener sobre el inmueble denominado "Presa Laguna Seca", ubicado en domicilio conocido en la Delegación de Laguna Seca, municipio de Villa Victoria, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 32 m con Luis Estévez Fabila y otra de 121.00 m con camino a Canohillas; al sur: tres líneas una de 200 y otra de 100 m con José Sánchez Tapia y otra de 117.00 m con Martha Sánchez Tapia; al oriente: tres líneas una de 143.00 m colinda con camino vecinal, otra de 114.50 m colinda con José Tapia y 171.00 m con Martha Sánchez Tapia y Antelmo Escamilla Suárez; al poniente: en tres líneas una de 43.00 m y otra de 335.00 m con Manuel Vilchis Velázquez y otra de 20.50 m con camino vecinal, teniendo una superficie aproximada de 103,531 m<sup>2</sup>, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2997.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO**  
**TIANGUISTENCO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 669/09, relativo a la información de dominio, promovido por PASCUALA FLORES AGUILAR, sobre el inmueble ubicado en la carretera Tilapa Tianguistenco y que actualmente se identifica en el domicilio Ejército del Trabajo número cuatrocientos treinta y ocho, perteneciente a la población de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 1.00 metros colinda con Ricardo González y Miguel Ayala y la segunda de 15.30 metros colinda con Camilo Sámano, al sur: 16.25 metros y colinda con Avenida Ejército del Trabajo, oriente: dos líneas, la primera de 29.60 metros colinda con Moisés Flores y la segunda de 33.70 metros con Ricardo González y Miguel Ayala, y al poniente: 63.80 metros colinda con Moisés Peña y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2990.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 144/96, promovido por el SERGIO PAZOS PENAGOS, en contra de JUAN OLIVARES PACHECO, se han señalado las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda

de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el inmueble ubicado en Avenida de los Mares número 79, sección 13, colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.25 metros con lote 26, al sureste: 17.20 metros con lote 28, al noreste: 7.00 metros con calle ciento veintidós, al suroeste: 7.00 metros con lote 18. Con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1126-A1.-26 agosto, 1 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

MIGUEL OROPEZA VARELA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 527/2009, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardineros sin número, Barrio Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida Jardineros, al sur: 15.00 metros con señor Daniel Monroy Lemus, al oriente: 74.60 metros con señora Rebeca Donis Monroy y al poniente: 68.84 metros con señor Gonzalo Jiménez López, con una superficie de 1,075.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

2989.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

GONZALO JIMENEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 553/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardineros sin número, Barrio Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida Jardineros, al sur: 15.20 metros con señor Daniel Monroy Lemus, al oriente: 68.84 metros con señor Miguel Oropeza Varela y al poniente: 63.52 metros con señora Araceli Mayorga Jiménez, con una superficie aproximada de: 999.05 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

2982.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

JUSTINA BEATRIZ JIMENEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 549/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle actualmente sin nombre, en el pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.83 metros con camino al ejido de Santa María Cuevas, actualmente calle sin nombre, al sur: 135.24 metros con propiedad privada, al oriente: 54.95 metros con propiedad privada, y al poniente: 91.59 metros con privada sin nombre y 18.25 metros con privada sin nombre, con una superficie aproximada de: 11,696.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

2983.-27 agosto y 1 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 4871/188/08, MATILDE VALDES DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Las Hacienditas", calle 6 de Enero s/n, Col. Sánchez Colín, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m (dieciocho metros) colinda con Lic. Alfonso Hernández Camacho, al sur: 18.00 m (dieciocho metros) colinda con Silvia Miranda Vda. de González, al oriente: 10.00 m (diez metros) colinda con Samuel Jiménez Rodríguez, al poniente: 10.00 m (diez metros) colinda con calle sin nombre. Superficie 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de julio del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2947.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 1814/167/09, JOSE JAIME EDUARDO BANDERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "La Era", ubicado en la tercera demarcación cabecera municipal, Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al oriente: 26.26 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 24.36 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 16.20 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 4.48 mts. linda con Bartola Rojas de Reyes, al oriente: 91.72 mts. linda con Roberto Aguilar, actualmente con Policarpo Aguilar, al norte: 13.50 mts. linda con J. Félix Alvarez, actualmente con Fidel Alvarez, al oriente: 49.46 mts. linda con J. Félix Alvarez, actualmente con Fidel Alvarez, al norte: 76.07 mts. linda con Benito Bustamante Buendía, actualmente con Josefina E. Bustamante Monroy, al noroeste: 42.31 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 12.75 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 13.53 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 9.44 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 19.57 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 25.94 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 14.25 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 26.48 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 10.88 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 5.24 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 8.43 mts. y linda con Barranquilla, al poniente: 49.42 mts. y linda con Barranquilla, al sur: 150.81 mts. y linda con Genaro Mendoza, actualmente con Genaro Armando Mendoza Gallegos. Con una superficie total de: 28,404.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2283/192/09, SONIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente s/n, del barrio Santa Cecilia, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.45 mts. y colinda con Berta Beltrán Olvera, al sur: 12.25 mts. y colinda con Catarino Cervantes Beltrán, al oriente: 12.50 y colinda con Roberto López Aguilar, al poniente: 12.50 y colinda con calle. Dicho terreno cuenta con una superficie de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2281/190/09, SERGIO ANTONIO CONTRERAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Xacaico", ubicado en calle Mina número uno, esquina con Mejoramiento del Ambiente, en la cabecera municipal del municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, que mide y linda: un norte: 26.80 metros con Manuel Tomás Alvarez Solares, otro norte: 5.37 metros con Manuel Tomás Alvarez Solares, al sur: 32.37 metros con calle Mina, al oriente: 17.00 metros con Lilia Navarro Urrutia, un poniente: 3.60

metros con Manuel Tomás Álvarez Solares, otro poniente: 13.00 metros con calle Mejoramiento del Ambiente. Con una superficie total aproximada de: 521.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2282/191/09. VERONICA MORENO VILLAMIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Cerrada 20 de Noviembre s/n, cabecera municipal, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 mts. linda con calle sin nombre, al sur: 09.80 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 13.30 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 13.00 mts. linda con cerrada 20 de Noviembre. Superficie total de: 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2309/197/09, SILVIA CUELLAR TORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en prolongación Dos de Marzo s/n, barrio San Juan, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 mts. linda con Jacinta Pozadas Moreno y 3.00 mts. con callejón, al sur: 18.10 mts. linda con Héctor Arrieta Pérez, al oriente: 8.00 mts. linda con Miguel García Tovar, al poniente: 9.50 mts. linda con Felipe Gutiérrez Villagrán. Superficie total de: 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2310/198/09, FELIX GUADALUPE VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abelardo Rodríguez No. 20-A, en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 mts. linda con David Delgadillo, al sur: 15.50 mts. linda con Benito Velázquez Juárez, 4.20 metros con Benito Velázquez Juárez, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Abelardo Rodríguez y 01.85 mts. con Benito Velázquez Juárez, al poniente: 07.60 mts. linda con Josefina Velázquez Juárez. Superficie total de: 132.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2311/199/09, DELFINA EPIMENIA MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Central de las Flores No. 17 en la colonia Santa Rosa, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 mts. linda con lote 27-F., al sur: 19.40 mts. linda con lote 27-D y 27-C, al oriente: 7.00 mts. linda con lote 27-A., al poniente: 5.00 mts. linda con avenida de las Flores. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2574/206/09, LUIS VERA SAN AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Concepción", ubicado en la colonia Ampliación La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 mts. y colinda con cerrada sin nombre, actualmente cerrada Nochebuena, al sur: 28.10 mts. y colinda con Antonio Cabrera Trejo, actualmente con María de la Luz Segundo González, al oriente: 12.85 mts. y colinda con Cristóbal Mendoza, actualmente Cristóbal Mendoza Venegas, al poniente: 12.85 mts. y colinda con Avenida Nacional. Superficie de: 359.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2060/177/09, MARIA CONCEPCION GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcattale", ubicado en calle Emiliano Zapata, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. y colinda con calle privada, actualmente cerrada Tepalcattale, al sur: 8.00 mts. y colinda con Higinio Jiménez, al oriente: 17.00 mts. y colinda con lote 3, actualmente con Leticia López López, al poniente: 17.00 mts. y colinda con lote 5, actualmente con Aquilino Mendoza. Superficie total de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2769/242/09, TOMAS NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en la

comunidad de Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.34 mts. con Paulino Tovar Tovar, al norte: 20.00 mts. con Enrique Razo Escobar, al sur: 62.38 mts. con cerrada sin nombre, al oriente: 12.90 mts. con Enrique Razo Escobar, al oriente: 8.58 mts. con calle 5 de Mayo, al poniente: 22.78 mts. con Horacio Nava Montes. Superficie total de: 1,127.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 1485/06/2009, ALBERTO SANTIAGO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana Saturno de la colonia San Antonio Zomeyucan del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Saturno, al sur: en 6.20 m con Sr. Jesús de Arcos Huerta, al oriente: en 17.50 m con Sr. Mauro Hernández Sánchez, al poniente: en 17.50 m con Sr. José Luis Celaya. Superficie de: 124.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1925/09/2009, C. J. ISABEL AGUILERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1 manzana 152-B que se encuentra en la parte conocida como colonia Benito Juárez perteneciente a la zona urbana del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sierra Hermosa, al sur: en 20.00 m con lote 2, al oriente: en 8.00 m con calle La Cruz, al poniente: en 7.60 m con lote 8. Superficie aproximada de 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 592/87/09, C. PAOLA CASTRO GOMEZ Y LA SEÑORA IRENÉ GOMEZ NAVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alondras sin número en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, mide y linda: V1-V2 SW 17.950 m con propiedad privada, V2-V3 SW 10.590 m con propiedad privada, V3-V4 SW 19.580 m con propiedad privada, V4-V5 SW 3.240 m con propiedad privada, V5-V6 NW 20.430 m con andador sin número, V6-V7 NW 19.080

m con andador sin número, V7-V1 NE 69.510 m con calle Alondras. Superficie aproximada de 1,064.510 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2307/07/2009, C. JUAN HIPOLITO SANCHEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana Dos, zona norte del terreno denominado "Cantera de Piedra", colonia San Mateo Nopala, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle, al sur: en 7.00 m con lote 22, al oriente: en 20.00 m con lote 10, al poniente: en 20.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1484/08/2009, C. ELISEO TREJO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote sin número, manzana sin número de la calle de Las Granjas de la colonia San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con camino vecinal Calzada de las Granjas, al sur: en 18.00 m con propiedad particular, al oriente: en 27.65 m con propiedad particular, al poniente: en 30.70 m con Roberto González Ramírez. Superficie de 525.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 3945/704/08, C. CARLOS GABRIEL ZERMEÑO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Encumbra de Canales que se encuentra ubicado en las Goteras de Santa Cruz Ayotuzco del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 124.00 m con terreno de los Sres. Indalecio Romero y Manuel Enzale, al sur: en 273.00 m con varias fracciones de encino propiedad de varios vecinos del pueblo de San Francisco Ayotuzco, México, al oriente: en 170.00 m con terrenos de los Sres. Tomás Pérez e Indalecio Romero, al poniente: en 190.00 m con terrenos de Damiana García, Juan Carrical y Juan Choy. Superficie de 35,419 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 07 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 26808/36/09, C. CLARA MENDOZA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en camino vecinal s/n, colonia Loma de la Cruz, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.23 m con propiedad de Felipe Corona, al sur: en 9.23 m colinda con camino vecinal, al oriente: en 13.00 m colinda con camino vecinal, al poniente: en 13.00 m colinda con propiedad de Isabel Sandoval. Con superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de agosto del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221 A00/385/2006.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 26873/37/09, LOS C.C. JOSE HERNANDEZ JUAREZ y JUAN CARLOS HERNANDEZ JUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Ex Vía del Ferrocarril s/n, colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro tramos de 16.00, 14.00, 9.57 y 5.60 m con familia Hernández, al sur: en tres tramos de 6.20, 27.80 y 12.83 m linda con familia Fragoso, al oriente: en dos tramos 6.25 y 4.00 m linda con Iglesia, al poniente: en 11.20 m colinda con calle Ex vía del Ferrocarril. Con superficie de 492.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de agosto del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221 A00/385/2006.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 3007/27/2009, LA C. GUEDELIA CABAÑAS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Molonco perteneciente al municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, actualmente conocido como callejón de Felipe Sánchez Solís, número 113, barrio Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 13.00 m con Daniel Landón Juárez, al noroeste: en 35.98 m con Azucena Mondragón Moncayo, al sureste: en 36.35 m con Manuel Rosas González, al suroeste: en 13.06 m con callejón Felipe Sánchez Solís. Superficie aproximada de 471.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1771/23/2009, LA C. ROSA GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en

15.00 m con Zenón Hernández Hernández, al sur: en 15.00 m con calle Matamoros, al oriente: en 21.00 m con Macario Juan Mendoza Pérez, al poniente: en 21.00 m con Zenón Hernández Hernández. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 2340/24/2009, LA C. MARIA DE GUADALUPE SANCHEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, sin número, colonia Pueblo Nuevo de Morelos, Municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con camino privado, al sur: en 30.00 m con Isaac Rivero Baca, al oriente: en 30.00 m con Angela Mendoza Zuluaga, al poniente: en 30.00 m con Luis Villalobos Rivero. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1302/21/2009, EL C. ISIDRO JOSUE GALVEZ OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Marzo, sin número, del barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Inés García Rodríguez, al sur: en 7.00 m con calle Dos de Marzo, al oriente: en 15.00 m con Jaime Flores Hernández, al poniente: en 15.00 m con Inés García Rodríguez. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 219/07/2009, LA C. HORTENCIA ESTRADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Primera Privada del Callejón de Aldama, al sur: en 15.00 m con calle Privada, al oriente: en 35.20 m con Rosa María Frauto Rangel de Arteaga, al poniente: en 35.30 m con Daniel Estrada Islas. Superficie aproximada de 528.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 220/08/2009, EL C. DANIEL ESTRADA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Primera Privada del Callejón de Aldama, al sur: en 15.00 m con calle Privada, al oriente: en 35.30 m con Hortencia Estrada Islas, al poniente: en 35.50 m con Carlos González Macías. Superficie aproximada de 531.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 88/05/2009, EL C. LORETO ESCALONA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso, sin número, barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Guillermina Pérez Delgado, al sur: en 10.00 m con servidumbre de paso, perteneciente a Guillermina Pérez Delgado por ser propietaria del predio sirviente, al oriente: en 7.00 m con Loreto Escalona Pérez, al poniente: en 7.00 m con Bernardo Escalona Pérez. Superficie aproximada de 70.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a cinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 8070/63/09, BENJAMIN HERRERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Martín", ubicado en calle Chilpancingo, manzana 3, lote 62, sin número de la colonia Ejido de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Margarita Tenorio González, al sur: 15.00 m y linda con María Luisa Serrano García, al oriente: 8.00 m y linda con Delia García Báez, al poniente: 8.00 m con calle Chilpancingo. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 86/22/2009, MARIA FELIX ELIA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Pinos", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 23.85 m y linda con María Berta, Cenobia, Rosa María, Rogelio, María Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al sur: 26.79 m y linda con Benito García Galván, al oriente: 13.55 m y linda con María Berta, Cenobia, Rosa María, Rogelio, María

Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al poniente: 13.25 m con andador de paso, entrada principal al predio. Con una superficie de 335.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1262/130/2008, CONSTANTINO VICENTE MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Teperreal, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 8.11 m con Otolina Gil Ventura, al sur: 48.00 m con Reinaldo de Jesús Francisco, al oriente: 100.00 m con Jerónimo Ignacio y Amelia Ignacio, y al poniente: 105.70 m con carretera. Con superficie de 2,898.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1148/129/2008, CONSTANTINO VICENTE MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Río, ubicado en San Martín Ocochitepec, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 64.00 m con callejón, al sur: 64.00 m con Aurelio de Jesús, al oriente: 87.50 m con Marcial Ríos Bastida, y al poniente: 66.50 m con Río de Ixtapan. Con superficie de 4,928.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 9161/109/09, AMADO ZAMORA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en actualmente calle Juan Aldama, Col. Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; superficie aproximada de 214.88 m<sup>2</sup>., norte: 16.92 m con María Urbán Romero, sur: 16.92 m con Gregorio Zamora Ortiz, oriente: 13.06 m con Bertha Alberta Ortiz Zúñiga y Esperanza Zamora Reyes, poniente: 12.34 m con David Rodrigo Zamora Ortiz y Privada Particular de 1.82 de ancho y 28.58 m de largo para uso de entrada y salida calle Pública Aldama.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 378/79/09, ESBEYDE AHUMADA LOBO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en barrio Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con María Isabel López Moreno (actualmente Alejandro López Moreno), al sur: en 10.00 m con Privada sin nombre, al oriente: en 29.00 m colinda con Bernardo Garduño Sánchez, (actualmente con Víctor López González) y al poniente: 29.00 m con Salvador García Gómez (actualmente Alberto García Gómez). Con superficie de 290.00 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 10 de agosto de 2009, Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2948.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1331/141/2008, C. MIGUEL VENTURA TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Tercer Barrio en Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 23.60 m con José Ventura Cornelio, al sur: 24.42 m con Roberto Juan Quintana Mireles, al oriente: 10.00 m con Av. Insurgentes, al poniente: 10.00 m con Roberto Juan Quintana Mireles. Superficie aproximada de 240.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 8 de julio del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2947.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 1070/114/2008, ALEJANDRO LANDEROS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 1.40 m con el Sr. Florentino Landeros Valencia, al sur: 2.00 m con la Sra. Lorenza Teresa Pérez Pichardo, al oriente: 22.50 m con el Sr. Alejandro Landeros Valencia, al poniente: 22.50 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 38.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 31 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2947.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos, del volumen mil doscientos dos, de fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BRAULIO ALARCÓN MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores **ALFREDO JULIO, BRAULIO ERNESTO, YOLANDA JULIETA, CARLOS ELEAZAR, JAVIER CARLOS, MARIA ISABEL, HUGO GERARDO y ALBINA BERNARDETTE**, todos de apellidos **ALARCÓN ORNELAS**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

2915.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 12 de agosto del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México, hago constar: que por escritura número 44,749 del volumen 1479, de fecha 7 de agosto del 2009 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELODIA SANCHEZ CERVANTES**, en la cual la señora **BERTHA EDITH SANCHEZ CERVANTES**, en su carácter de descendiente directa, inició y radicó la sucesión intestamentaria, declarando que procederá a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

2917.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **16,477** de fecha **20 de Mayo del 2009**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTINA ALVAREZ VALENZUELA**, a solicitud de los señores **AURELIO SERRET FERIA, HECTOR, EUGENIA SOCORRO, JAIME AURELIO y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **SERRET ALVAREZ**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías,

Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 14 de Agosto de 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
Notario Público No. 17  
del Estado de México.

1107-A1.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **40,811 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE) DE FECHA 6 (SEIS) DE AGOSTO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE)**, PASADA ANTE MI, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARCO ANTONIO, ALEJANDRO, OCTAVIO, ERNESTO, GABRIEL, ROGELIO, ALONSO Y LUIS FERNANDO TODOS DE APELLIDOS ORTIZ ANGELES**, INSTITUIDOS COMO **LEGATARIOS**, EL MENCIONADO EN ULTIMO TERMINO TAMBIEN COMO **ALBACEA** EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **ISABEL ANGELES HERNANDEZ**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES **MARCO ANTONIO, ALEJANDRO, OCTAVIO, ERNESTO, GABRIEL, ROGELIO, ALONSO Y LUIS FERNANDO TODOS DE APELLIDOS ORTIZ ANGELES**, EL LEGADO INSTITUIDO EN SU FAVOR Y ACEPTANDO EL SEÑOR **LUIS FERNANDO ORTIZ ANGELES**, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1107-A1.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de la señora **SILVIA DE JESUS VELAZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **JANET PEREGRINO DE JESUS, YADIRA PEREGRINO DE JESUS, GEORGINA PEREGRINO DE JESUS y ROBERTO ENRIQUE PEREGRINO DE JESUS**, todos en su carácter de únicos y universales herederos, se continúa con el trámite del procedimiento sucesorio intestamentario certificando que de conformidad en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el cual fue radicado en los términos del instrumento número 1878, volumen 38, de fecha 25 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del señor Licenciado José María Herrera Olmos, en ese entonces Notario Público Número 164 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautlilán, Estado de México, en la partida número 747, volumen 4, libro tercero, sección primera, de fecha 8 de mayo de 2008.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve, y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-  
RUBRICA.

1107-A1.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **40,851 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO) DE FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **ALICIA MARIA DEL SOCORRO YAÑEZ SOLANA Y ANGELINA MELANIE YAÑEZ SOLANA** EN SU CARÁCTER DE HERMANAS DEL DE CUJUS, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE YAÑEZ SOLANA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

1107-A1.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **40,803 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES) DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARIA ELENA THOMPSON DELGADO** EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LOS SEÑORES **JULIO ANTONIO LOPEZLENA THOMPSON, ALEX LOPEZ LENA THOMPSON, ROCIO LOPEZ LENA THOMPSON Y CLAUDIA VERONICA LOPEZLENA THOMPSON** LOS TRES MENCIONADOS EN ULTIMO TERMINO REPRESENTADOS POR SU APODERADA LA PROPIA SEÑORA **MARIA ELENA THOMPSON DELGADO**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO LOPEZ LENA PINEDA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

1107-A1.-21 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 21,682 de fecha 24 de julio del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO BENITEZ GARCIA, a solicitud de PEDRO LAMBERTO BENITEZ JUAREZ y FELISA VIRGINIA GARCIA, en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 24 de julio del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83  
DEL ESTADO DE MEXICO.

046-C1.-21 agosto y 1 septiembre.

**ENCAJES VICTORIA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de "Encajes Victoria", Sociedad Anónima de Capital Variable, en liquidación:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE JUNIO 2009**

<b>ACTIVOS</b>	
Total de activos	0
<b>PASIVOS</b>	
Total de pasivos	0
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	1446981
Resultados acumulados	-1446981
Total Pasivo y Capital	0

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., 24 julio 2009.

C.P. Myriam Greis Carrera Silva  
Liquidador  
(Rúbrica).

2675.-4, 18 agosto y 1 septiembre.



**CENTRO DIAGNOSTICO KELVIN, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15/06/2009**

DESCRIPCION	SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	0.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	495,553.00
		Reserva Legal	150.00
		Reserva de Inversión	576.78
		Resultado de Ejercicios Anteriores	- 428,369.96
		Resultado del Ejercicio	- 67,909.82
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**DR. LUIS FELIPE TORRES DE LA GARZA**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

983-A1.-4, 18 agosto y 1 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**  
Gobierno que cumple**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"****DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
E D I C T O****C. ISABEL AGUIRRE PIÑUELA  
REPRESENTANTE LEGAL DE QUALYSIS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México y 127 fracción I párrafo primero de su Reglamento, toda queja deberá ser presentada mediante escrito por quien acredite haber intervenido en un acto notarial con los datos del interesado y del notario contra quien se formule, los planteamientos que se hagan, las disposiciones legales en que se sustente de ser posible y los documentos que se ofrezcan como pruebas, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del Estado de México.

De su escrito inicial de queja, se desprendió que no cumplió con los requisitos que contemplan las disposiciones legales antes mencionadas. En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos de referencia, se le requirió por edicto de fecha cinco de junio de dos mil nueve, para que en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del mismo, señalara domicilio dentro del Estado de México para recibir notificaciones, exhibiera los documentos con los que acreditara haber intervenido en el acto notarial que reclamó, la personalidad con la que promovió y los que sirvieran como elementos de prueba de su dicho, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se tendría por no presentado su escrito de queja.

Toda vez que, el edicto de fecha cinco de junio de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día diecinueve de junio de dos mil nueve y en el periódico de circulación nacional Milenio, el día diecisiete del mismo mes y año, sin que hasta entonces obre constancia del cumplimiento del mismo, al haber transcurrido en exceso el plazo señalado en el edicto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción I, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por no presentado su escrito de queja.

Toluca de Lerdo, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

**A T E N T A M E N T E****M. EN D. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL  
DIRECTOR TECNICO Y DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).**

**EDICTO**

Que se notifica al propietario(s) o poseedor(es) de los terrenos, denominados "MAZATITLA" y "MAXATITLA", Chimalhuacán, Estado de México, del instrumento jurídico siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA SE EXPROPIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, MÉXICO, DOS FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "MAZATITLA Y MAXATITLA", PARA DESTINARLOS A LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE QUE CONECTARÁ LA AVENIDA CORREGIDORA Y AVENIDA LA PAZ, MISMA QUE SE DENOMINARÁ "LA BARRANCA", EN ESA MUNICIPALIDAD.**

**PRIMERO.-** Por causa de utilidad pública y con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo y noveno fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 77 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 fracción I, 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación, se decreta la expropiación a favor del Municipio de Chimalhuacán, México, de dos fracciones de los terrenos, denominados "MAZATITLA" y "MAXATITLA", el primero de ellos, ubicado en Avenida Corregidora y Cerrada Cinco de Febrero, Colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México, con una superficie de 1,989.36 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 182.71 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Sur 138.37 metros, con propiedad privada; al Oriente 012.00 metros, con Avenida Corregidora y al Poniente 006.98 metros, con Cerrada Cinco de Febrero y el segundo, ubicado en Avenida La Paz y propiedad del Municipio, Colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México, con una superficie de 602.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 50.46 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Sur 50.05 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Oriente 12.00 metros, con propiedad del Municipio y al Poniente 12.00 metros, con Avenida La Paz, ambos en la colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México.

(...)

(...)

**CUARTO.-** El pago de la indemnización constitucional será realizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, a la(s) persona(s) afectada(s) que acrediten tener mejor derecho a la indemnización de las fracciones de los predios motivo de este Decreto de Expropiación.

(...)

(...)

(...)

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente Decreto, a quien o quienes tengan mejor derecho a la indemnización, en términos del artículo 12 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y por oficio al Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, México, y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**NOVENO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve.

Lic. Israel Gómez Pedraza  
Director General Jurídico y Consultivo  
del Gobierno del Estado de México  
(Rúbrica).